

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales provisionales 2013 del Convenio Colectivo Provincial de Comercio en General, número de código de Convenio 45000135011981, suscrito, de una parte, por la Comisión Paritaria del Convenio, compuesta de una parte, por un representante del Sector, y de otra, en nombre de los trabajadores, un representante de U.G.T. y de CC.OO., firmado el día 1 de marzo de 2013, y presentado ante este Organismo el día 10 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este Servicio periférico de la Consejería de Empleo Economía acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el libro de Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 12 de septiembre de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial.-P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

---

**ACTA**

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 1 de marzo de 2013, se reúne, en Toledo, en la sede que FEDETO (Federación Empresarial Toledana) tiene en el paseo de Recaredo, número 1, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio en General, y acuerdan:

1) La inaplicación del artículo 38 apartado primero relativo a la revisión salarial del año 2012.

2) La firma de las tablas salariales para 2013 con la actualización de la tabla de 2012 en un 0,5 por 100 más el incremento pactado para 2013 de un 0,6 por 100 más un 0,1 por 100 por la inaplicación del apartado anterior. La tabla se adjunta al presente Acta y tendrá carácter retroactivo a 1 de enero de 2013.

Remitir dichas Tablas Salariales a la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y autorizar a doña María Teresa García Caballos con D.N.I. número 08033467-G para realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

## TABLA SALARIAL COMERCIO 2013

CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO MES	SALARIO HORA
Ingeniero y Licenciado	Nivel I	1.491,08 €	12,54
Director	Nivel I	1.491,08 €	12,54
Jefe de Personal	Nivel II	1.289,05 €	10,84
Jefe Adm. Financiera	Nivel II	1.289,05 €	10,84
Jefe de Compras o Ventas	Nivel II	1.289,05 €	10,84
Encargado General	Nivel II	1.289,05 €	10,84
Dependiente Mayor	Nivel I	1.198,36 €	10,08
Jefe de Almacén	Nivel II	1.179,27 €	9,92
Jefe de Grupo	Nivel II	1.179,27 €	9,92
Encargado Establecimiento	Nivel II	1.128,44 €	9,49
A.T.S.	Nivel II	1.091,74 €	9,18
Jefe o Encargado de Sección	Nivel I	1.116,82 €	9,40
Capataz	Nivel I	1.045,35 €	8,79
Repre/Viajante (sin incentivos)	Nivel II	1.169,94 €	9,84
Repre/Viajante (con incentivos)	Nivel III	1.035,98 €	8,72
Contable o Cajero	Nivel I	1.117,32 €	9,40
Escaparatista	Nivel II	1.098,19 €	9,24
Oficial Administrativo	Nivel II	1.091,97 €	9,19
Técnico Informático	Nivel II	1.091,97 €	9,19
Conductor de 1ª. y Oficial de 1ª.	Nivel II	1.090,68 €	9,18
Dependiente	Nivel II	1.091,97 €	9,19
Dibujante	Nivel I	1.204,07 €	10,13
Conductor de 2ª. y Oficial de 2ª.	Nivel I	1.057,02 €	8,89
Rotulista	Nivel I	1.023,55 €	8,61
Auxiliar Administrativo	Nivel I	1.013,98 €	8,53
Mozo Especialista	Nivel II	1.003,11 €	8,44
Ayudante Dependiente	Nivel II	929,57 €	7,82
Cobrador	Nivel II	929,57 €	7,82
Mozo ordinario	Nivel II	929,57 €	7,82
Reponedor - Merchandising	Nivel II	929,57 €	7,82
Auxiliar de Caja	Nivel III	892,26 €	7,51
Telefonista - Recepcionista	Nivel III	890,78 €	7,49
Personal de Limpieza	Nivel III	890,78 €	7,50

2. Ayuda cultural (artículo 34.4): Se establece la cuantía de 169,33 euros.

N.º I.- 8432